

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Simulación Gabriel Galvis vs. Rosa Delia Mantilla. Radicación No. 2017-00189-00.

Vencido el término de suspensión solicitado de consuno por las partes, se dispone, conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, la reanudación del proceso.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado Miguel Anderson Beltrán Prada al poder que le fue conferido por la demandada Rosa Delia Mantilla López (folios 249 a 253 C. 1).

Con el fin de continuar con la audiencia de la cual trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora para tal fin la del día ocho (8) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07100514bb495b749bf19a036f05d8b76677c684af5853eaf4924b6a42c3eb32

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>